Resolución Ministerial

Lima, 22 FEB. 2019

VISTO:

El Memorándum (DAE) N° DAE00109/2019, de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Asuntos Económicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo dicha función de carácter indelegable;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo, dispone que dichos Grupos de Trabajo coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, del 24 de octubre de 2012, la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "*Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1291/RE del 10 de diciembre de 2012, se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Ministerio de Relaciones Exteriores, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión de riesgo de desastres en el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Resolución Ministerial

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección General para Asuntos Económicos, en el marco de las competencias atribuidas en el artículo 102 y en el literal h) del artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N°135-2010-RE ha señalado la necesidad de ampliar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de incluir la participación del Director General para Asuntos Multilaterales y Globales, del Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares y del Jefe de la Oficina General de Comunicación así como permitir la participación de otras dependencias de la Cancillería, como órganos de apoyo para las acciones y coordinaciones que se estimen convenientes;

Con los visados de la Secretaría General, la Dirección General para Asuntos Económicos y la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD; el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664; el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD *"Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"*; y la Resolución Ministerial Nº 0062/RE-2019, de delegación de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres

Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1291, del 10 de diciembre de 2012, que aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Ministerio de Relaciones Exteriores; el mismo que, conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento, quedará conformado por los siguientes funcionarios:

- El Ministro de Relaciones Exteriores, quien lo preside;
- El Viceministro de Relaciones Exteriores;
- El Secretario General;
- El Director General de Estudios y Estrategias de Política Exterior;
- El Director General para Asuntos Económicos;
- El Director General para Asuntos Multilaterales y Globales;
- El Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;

- El Director de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;
- El Jefe de la Oficina General de Comunicación;
- El Jefe de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional;
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y
- El Jefe de la Oficina General de Administración.

Dicho Grupo de Trabajo contará también con la participación de otras dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores que funcionarán como órganos de apoyo para las acciones y coordinaciones que se estimen convenientes.

Artículo 2.- Secretaría Técnica

El Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Ministerio de Relaciones Exteriores contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo de la Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos.

Artículo 3.- Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.rree.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
22 FEB 2019
RM No. 0125 /RE